MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026682012028876 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BAAV1

Lugar, fecha Bogotá D.C. 05 de agosto de 2026

Intervienen: **Mayor HOMERO ANDRES BENAVIDES ESCOBAR**
Ejecutivo y Segundo Comandante BAAV1
Supervisor Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 156-CENACAVIACIÓN-2026
**Señor MAURICIO PINZÓN CÁRDENAS**
Representante Legal de la empresa GLOBAL INNOVATIONS S.A.S,
apoderado en Colombia de FLIGHTSAFETY INTERNACIONAL INC

**Asunto:** **ACTA DE INICIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 156-CENACAVIACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR RECURRENTE PARA AERONAVES DE ALA FIJA DE FABRICACIÓN AMERICANA (B350 BEECHCRAFT PROLINE 21, C-208B GRAND CARAVAN G-1000 Y B-200 BEECHCRAFT G-1000), CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN Y FLIGHTSAFETY INTERNATIONAL INC, APODERADO EN COLOMBIA POR GLOBAL INNOVATIONS S.A.S.**

| **ACTA DE INICIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 156-CENACAVIACIÓN-2026** | |
|---|---|
| **CONTRATO N°** | **156-CENACAVIACIÓN-2026** |
| **FECHA SUSCRIPCIÓN** | 29 de julio de 2026. |
| **OBJETO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA** | "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR RECURRENTE PARA AERONAVES DE ALA FIJA DE FABRICACIÓN AMERICANA (B350 BEECHCRAFT PROLINE 21, C-208B GRAND CARAVAN G-1000 Y B-200 BEECHCRAFT G-1000), |
| **FORMA DE PAGO** | **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN** pagará la totalidad de la suma del contrato, a la cuenta acreditada así: Nombre Beneficiario: **FLIGHTSAFETY INTERNATIONAL INC** Número de identificación tributaria: 13-3916524. ID 2074272 Ciudad: Flushing, New York, País: Estados Unidos de América Número de la cuenta corriente: 910-1-017102 Número de ABA: 021-0000-21 SWIFT Code: CHASUS33, Entidad financiera: JP Morgan Chase New York NY10017, de la siguiente manera:<br><br>**PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES:** Se realizará pagos parciales contra entregas parciales equivalente a la recepción de los servicios adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: |



Powered by CamScanner

| | |
|---|---|
| | 1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.<br>2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.<br>3. Informe del Supervisor del contrato.<br>4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)<br>5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).<br>6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.<br>7. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN el cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley (Cuando aplique).<br>8. Certificación de pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales, por parte del supervisor (Cuando aplique).<br>9. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes, firmada por el supervisor y el contratista.<br><br>**Nota 1** - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.<br><br>**Nota 2** (Cuando aplique): Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.<br><br>**Nota 3:** La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con los establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.<br><br>**Nota 4:** Se realizarán las deducciones correspondientes conforme a la condición tributaria del contratista.<br><br>**Nota 5** (Cuando aplique): El contratista deberá tener en cuenta los parámetros vigentes respecto a la facturación electrónica, si los mismos aplican para los bienes y/o servicios objeto de la adquisición, esto a fin de dar cumplimento al decreto único reglamentario 1625 del 2016 articulo 1.6.1.4.1.1 hasta |



Powered by CamScanner

| | |
|---|---|
| | el 1.6.1.4.120, así las cosas, si el contratista es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, la obligación de facturar a establecer el artículo 615 del estatuto tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del decreto único reglamentario 1625 de 2016, así mismo deberá observar el procedimiento que se describe a continuación.<br><br>**PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA** (APLICA PARA EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA) (Cuando aplique).<br><br>1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACION - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN.<br><br>2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN.<br><br>3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de esta teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.<br><br>4. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.<br><br>5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.<br><br>6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos. |
| **CONTRATISTA** | **Señor MAURICIO PINZÓN CÁRDENAS**<br>Representante Legal de la empresa<br>GLOBAL INNOVATIONS S.A.S. apoderado en Colombia de FLIGHTSAFETY INTERNACIONAL INC |
| **SUPERVISOR** | **Mayor HOMERO ANDRES BENAVIDES ESCOBAR**<br>Ejecutivo y Segundo Comandante BAAV1<br>Supervisor Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 156-CENACAVIACIÓN-2026 |
| **VALOR DEL CONTRATO** | QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD 501.500,00) / DOS MIL TREINTA Y UN MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($ 2.031.075.000,00) |
| **CRP** | 116526 del 10 de julio de 2026 |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | 15 de diciembre de 2026. |
| **LUGAR DE ENTREGA** | El lugar para la prestación de los servicios objeto del presente contrato será en las instalaciones del Centro de Entrenamiento designado por el contratista. Nota 2: Los diplomas de la capacitación para las tripulaciones se entregarán en las instalaciones de la División de Aviación de Asalto Aéreo; Aeropuerto El Dorado-Nueva Zona de Aviación, entrada 06, Campo Aéreo José Joaquín Matallana Bermúdez en la ciudad de Bogotá D.C. |
| **CLÁUSULA CATALOGACIÓN** | N/A |



Powered by CamScanner

| ACTA DE INICIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 156-CENACAVIACIÓN-2026 | |
|---|---|
| **CLÁUSULA CATALOGACIÓN** | N/A |
| **CLÁUSULA OFFSET** | N/A |

En Bogotá, el día 05 de agosto de 2026, se reunieron el señor: Mayor HOMERO ANDRES BENAVIDES ESCOBAR, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL, en su calidad de supervisor del contrato No. 156-CENACAVIACIÓN-2026. y el señor **MAURICIO** PINZÓN CÁRDENAS quien actúa como Representante Legal de la empresa GLOBAL INNOVATIONS S.A.S. apoderado en Colombia de FLIGHTSAFETY INTERNACIONAL INC, en su calidad de contratista; con el fin de dejar constancia del inicio del contrato de acuerdo con el objeto descrito en la cláusula primera y de conformidad con los términos de iniciación y de ejecución relacionados anteriormente.

Luego de verificar los documentos de perfeccionamiento del contrato que se encuentran disponibles en el aplicativo SECOP II, se procedió a firmar la presente acta.

**CONSTANCIA**

El supervisor hace constar que se encuentra firmado el Registro Presupuestal de compromiso, aprobada la Póliza de garantía y publicado en el aplicativo SECOP II el respectivo del contrato.

**EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON**

| | |
|---|---|
| **Señor MAURICIO PINZÓN CÁRDENAS**<br>Representante Legal de la empresa<br>GLOBAL INNOVATIONS S.A.S.<br>apoderado en Colombia de FLIGHTSAFETY<br>INTERNACIONAL INC | **Mayor HOMERO ANDRES BENAVIDES ESCOBAR**<br>Ejecutivo y Segundo Comandante BAAV1<br>Supervisor Contrato Electrónico de Prestación<br>de Servicios No. 156-CENACAVIACIÓN-2026 |



Powered by CamScanner